

contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 17 de mayo de 1993, del Director general de Administración Penitenciaria, dictada en suplencia del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, que desestimó su pretensión de que le fuera aplicada la sentencia de 28 de mayo de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso del mismo ramo número 342/90, interpuesto por funcionaria del Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con sede en Logroño, ha dictado sentencia de 8 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Ortega Lara, contra resolución del Director general de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1993. Sin condena al pago de las costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

8973 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 89/1993, interpuesto por don José María Díaz Ruiz.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 89/1993, interpuesto por don José María Díaz Ruiz, contra la Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios que desestimó su petición de ser redistribuido desde su puesto de nivel 16 a otro de nivel 23, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 15 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Díaz Ruiz, en petición de que le sea asignado o que se le reconozca el derecho a obtener el nivel 23 en su puesto de trabajo, que le fue desestimado por Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, de fecha 13 de noviembre de 1992, con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos que siendo las Resoluciones citadas ajustadas a Derecho, no hay lugar a la asignación o reconocimiento del nivel 23 solicitado, en este procedimiento, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

8974 *ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Echauz, a favor de don Carlos Sánchez-Navarro y Villar-Villamil.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más adelante, a favor del interesado que se expresa.

Título: Conde de Echauz.

Interesado: Don Carlos Sánchez-Navarro y Villar-Villamil.

Causante: Doña Blanca de Villar-Villamil y Ezpeleta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994. «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Asuntos de Gracia.

8975 *ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montehermoso, a favor de don Carlos Sánchez-Navarro y Villar-Villamil.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más adelante, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Montehermoso.

Interesado: Don Carlos Sánchez-Navarro y Villar-Villamil.

Causante: Doña Blanca de Villar-Villamil y Ezpeleta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994. «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Asuntos de Gracia.

8976 *ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Maestrazgo, a favor de doña María del Carmen de Villalonga y Sala.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más adelante, a favor de la interesada que se expresa.

Título: Marqués de Maestrazgo.

Interesada: Doña María del Carmen de Villalonga y Sala.

Causante: Doña Blanca de Villalonga y Taltavull.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994. «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Asuntos de Gracia.

8977 *ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ezpeleta de Veire, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Sánchez-Navarro y Villar-Villamil.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más adelante, a favor del interesado que se expresa.

Título: Conde de Ezpeleta de Veire, con Grandeza de España.

Interesado: Don Carlos Sánchez-Navarro y Villar-Villamil.

Causante: Doña Blanca de Villar-Villamil y Ezpeleta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994. «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Asuntos de Gracia.